

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Veinticinco (25) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520200040200.
Demandante: COMFENALCO.
Demandado: ELIANA MARCELA PAQUE PAQUE.

Se pronuncia el despacho respecto a la admisibilidad de la presente demanda Ejecutiva, adelantada por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA – COMFENALCO., contra ELIANA MARCELA PAQUE PAQUE.

Para resolver se CONSIDERA:

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la entidad Demandante en el escrito precedente y del documento Pagaré arrimado a la Demanda, resulta a cargo de la parte ejecutada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar unas sumas líquidas de dinero.

En tal virtud, y según lo prescrito en el art. 422 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) ADMITASE la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por intermedio de apoderado por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA – COMFENALCO., contra ELIANA MARCELA PAQUE PAQUE.

2º) Líbrese mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA – COMFENALCO., contra ELIANA MARCELA PAQUE PAQUE. Por las siguientes sumas de dinero:

- Con fundamento en el Pagaré No. CRL 5301:

a. Por la suma de Tres Millones Seiscientos Catorce Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos M/cte (\$3.614.738.00), correspondientes a las cuotas vencidas, causadas y no pagadas, que se discriminan a continuación:

Nº de CUOTA	VALOR DE CAPITAL DE LA CUOTA	VALOR INTERESES REMUNERATORIOS	FECHA DE EXIGIBILIDAD
17	\$ 168.438.00	\$ 12.131.00	05-04-2018
18	\$ 169.024.00	\$ 11.545.00	05-05-2018
19	\$ 169.612.00	\$ 10.957.00	05-06-2018
20	\$ 170.202.00	\$ 10.367.00	05-07-2018
21	\$ 170.794.00	\$ 9.775.00	05-08-2018
22	\$ 171.388.00	\$ 9.181.00	05-09-2018
23	\$ 171.984.00	\$ 8.585.00	05-10-2018
24	\$ 172.583.00	\$ 7.986.00	05-11-2018
25	\$ 173.183.00	\$ 7.386.00	05-12-2018
26	\$ 173.786.00	\$ 6.783.00	05-01-2019
27	\$ 174.391.00	\$ 6.178.00	05-02-2019
28	\$ 174.998.00	\$ 5.571.00	05-03-2019
29	\$ 175.607.00	\$ 4.962.00	05-04-2019
30	\$ 176.218.00	\$ 4.351.00	05-05-2019

31	\$ 176.831.00	\$ 3.738.00	05-06-2019
32	\$ 177.447.00	\$ 3.122.00	05-07-2019
33	\$ 178.065.00	\$ 2.504.00	05-08-2019
34	\$ 178.684.00	\$ 1.885.00	05-09-2019
35	\$ 179.306.00	\$ 1.263.00	05-10-2019
36	\$ 183.289.00	\$ 638.00	05-11-2019
Sub-total:	\$3.485.830.00	\$128.908.00	
Total:			\$3.614.738.00

b. Por los intereses moratorios, sobre cada uno de los capitales anteriores, que legalmente le corresponda, según la tasa decretada por la Superfinanciera de Colombia, liquidados en su momento oportuno desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

3º) Entérese de este proveído a la demandada ELIANA MARCELA PAQUE PAQUE., en los términos señalados en los artículos 290 y ss. Del C.G del P., y artículo 8 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, haciéndosele saber en el acto que cuenta con un término de cinco (05) días para pagar y Diez (10) para excepcionar, los cuales corren simultáneamente.

4º) Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. ALEXANDER BARRAGAN ALFARO, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 067 fijado en la secretaría del juzgado hoy 26-11-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ